



GOBIERNO DE CHILE  
COCHILCO

**RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 47**

Autoriza trato directo para contratación que indica.

**SANTIAGO**, 31 de marzo de 2009.

**VISTO:**

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores;
- 3° El artículo 10 N°s 4° y 7° letra e) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus modificaciones posteriores;
- 4° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 5° La recomendación del Comité Bipartito de Capacitación de la Institución, de 24 de marzo de 2009;
- 6° Los criterios de copagos establecidos por el Comité Bipartito de Capacitación en el documento denominado "Criterios para el Otorgamiento y Financiamiento de Actividades de Capacitación a los Funcionarios de la Comisión Chilena del Cobre", de 10 de abril de 2007, el cual se encuentra archivado en la Carpeta de Capacitación del Departamento de Personal de la Institución;
- 7° La Nota Interna N° 108 del Secretario General de la Institución, de 31 de marzo de 2009, y
- 8° El D.S. N° 243, de 2008, del Ministerio de Minería.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere contar con la más completa y actualizada información técnica y especializada, relacionada con el sector minero y otras materias conexas;
- 2° Que en dicho contexto, resulta necesaria la asistencia de un funcionario de la Dirección de Estudios de la Institución, al Curso "Introducción al LME", el cual es dictado por la Bolsa de Metales de Londres, y que se realizará en el Hotel Grand Hyatt de Santiago, en el marco de la VIII Conferencia Mundial Sobre El Cobre, en el que participarán destacados expositores de la industria, gobierno y académicos, abordando temas de la mayor trascendencia para el sector;
- 3° Que la Bolsa de Metales de Londres es un organismo internacional de reconocido prestigio, que posee las competencias, bases de datos y capacidades técnicas necesarias para organizar el citado Curso, garantizando resultados confiables y de la calidad estratégica exigida;

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE

Agustinas 1161 • 4° piso • Santiago • Chile • fono (56-2) 382.8100 (8) • Fax (56-2) 382.8300 • www.cochilco.cl

- 4° Que la Bolsa de Metales de Londres en su calidad de organizador de este encuentro, es proveedor único, siendo titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual del mencionado Curso, y
- 5° Que los fondos considerados para efectuar dicha adquisición son inferiores a 100 UTM, y se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

**RESUELVO:**

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la asistencia de un funcionario de la Dirección de Estudios de la Institución, al Curso "Introducción al LME", que organiza la Bolsa de Metales de Londres.
- 2° Páguese como contrapartida a la Bolsa de Metales de Londres, la suma única y total, sin reajustes ni corrección monetaria, de £ 400.- (cuatrocientas libras esterlinas), de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de suscripción.
- 3° Impútese el gasto que demande la contratación del servicio requerido al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, "Cursos de Capacitación" del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



**EDUARDO TITELMAN GOREN**  
Vicepresidente Ejecutivo Provisional

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



**GONZALO ASTORQUIZA LUMSDEN**  
Secretario del Consejo

**DISTRIBUCIÓN:**

Depto. Administración y Finanzas  
Interesado  
Archivo

GAL/VDPR